

Evolución de los seguros para elementos de caravanning

Viajar con vehículo propio conlleva una serie de riesgos, que sucesivamente han ido cubriéndose mediante la creación de distintos tipos de seguros.

En la actualidad, éstos ofrecen cobertura no sólo a personas (en caso de daños físicos provocados por accidente de circulación) sino, fundamentalmente, al vehículo. Si éste ha gozado desde hace muchos años de diferentes modalidades de seguro (obligatorio, daños a terceros, todo riesgo), que incluso cubrían los siniestros que pudieran producirse allende nuestras fronteras (la famosa e indispensable «carta verde» de años atrás, hoy innecesaria cuando se trata de viajar por países de la Unión Europea), no sucedía lo mismo con los remolques, caravanas y autocaravanas. Tanto su escasez como su restringido uso no estimulaban la creación de pólizas específicas por parte de las compañías aseguradoras.

Pero la proliferación, primero, y la consolidación, después, de estos elementos de caravanning ha posibilitado que las entidades aseguradoras introdujesen paulatinamente en sus pólizas diversas modalidades de seguros destinados a cubrir siniestros originados por cualquier accidente de circulación. Un claro ejemplo es la empresa líder en España en este segmento: Zalba Caldú Correduría de Seguros, S.A.

Cada tipo de pólizas cubre, según cada caso, un determinado riesgo de accidente. Para el usuario de camping-caravanning existen fundamentalmente varias alternativas, según le interese: seguros para caravanas, para autocaravanas, para mobil-homes, etc.

La póliza

La póliza del seguro del vehículo ofrece automáticamente la cobertura mínima (seguro a terceros) que exige la legislación dondequiera que se viaje dentro de la Unión Europea (UE), y también aplicable a Islandia, Noruega y Suiza. Si tiene seguro a todo riesgo compruebe que también le cubre si viaja al extranjero. También puede ser útil contratar un seguro de asistencia en caso de avería o accidente.

La Carta Verde ya no es necesaria para viajar por la UE, pero

sirve como prueba del seguro reconocida internacionalmente, y facilita la reclamación de indemnizaciones en caso de accidente. A falta de la Carta Verde, debe llevar consigo la documentación que certifique que está asegurado: recibo de prima abonado de la anualidad en curso. No obstante y como mejor previsión recomendamos informarse antes en los Consulados según el país a visitar.

Su compañía de seguros podrá suministrarle un formulario europeo de parte de accidente, un documento estándar con el que le será más fácil rellenar rápidamente el parte en caso de siniestro en otro país.

Las normas de la UE facilitan a las víctimas de un accidente de tráfico fuera de su propio país la obtención de una compensación rápida. La legislación es aplicable no sólo a los siniestros ocurridos en la Unión Europea, sino también a aquellos en los que las dos partes involucradas pertenecen a la UE y que tienen lugar en un país tercero que participa en el sistema de la Carta Verde (el sistema de la Carta Verde cuenta con la participación de 44 países y es gestionado actualmente por una asociación de aseguradoras).

¿Qué seguros necesito?

Además del seguro de Responsabilidad Civil Obligatoria y Voluntaria, es necesario añadir garantías como la Asistencia en Viaje, la Rotura de Lunas, los Ocupantes y la Defensa Jurídica y Reclamación de Daños.

- Según las características del vehículo, en el caso de las **autocaravanas** (antigüedad del modelo) se recomienda añadir garantías como el robo, incendio y daños propios. Esta previsión es muy tranquilizadora porque garantiza que el vehículo esté cubierto en cualquier circunstancia.

- En el caso de las **caravanas** distinguimos según el Peso Máximo Autorizado (PMA) o la Masa Máxima Autorizada (MMA)

* Con un PMA - MMA inferior a 750 Kg., al no tener placa de matrícula propia roja, deben notificar a la compañía aseguradora del vehículo tractor la existencia del arrastre, para así hacer constar la cobertura de Responsabilidad Civil obligatoria en dicha póliza. La cobertura opcional de Asistencia en Viaje dependerá de las normas

de cada compañía y/o modalidad de póliza. No obstante es posible contratar una póliza independiente de seguro de Asistencia en Viaje para el riesgo, aún sin placa de matrícula propia roja.

* Con un PMA - MMA superior a 750 Kg. realmente sólo tienen obligación en contratar el seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil para daños causados a los demás. Según las características de la caravana, antigüedad y el uso que se le dé, se pueden añadir las coberturas de Asistencia en Viaje y de Daños Propios, para prevenir cualquier circunstancia.

- Otro tipo de vehículos relacionado con el sector son los **remolques-tienda**.

Los propietarios de estos elementos de caravanning se pueden guiar por la información indicada en el párrafo anterior de caravanas.

Preguntas frecuentes

Una de las preguntas más frecuentes que se hacen los usuarios es si caravanas y remolques-tienda tienen que tener el mismo seguro que el vehículo tractor.

Pues bien, en el caso de PMA - MMA inferior a 750 Kg. el seguro de responsabilidad civil tiene que asumirlo la compañía que asegura el vehículo remolcador en la misma póliza.

Cuando el PMA - MMA supera dicho peso, la caravana y/o remolque-tienda tienen que portar su propia matrícula roja y una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio independiente, ya sea o no la misma compañía.

- **Atención a las multas.** Se han dado casos en los que una caravana o autocaravana sin su seguro obligatorio han sido sancionadas con multas de tráfico que ascendían a 1.500 €. Pero eso es el “menor de los problemas”, pues en caso de accidente provocado por la caravana o autocaravana los daños producidos a terceros, tanto materiales como personales, fueron asumidos por el propietario del vehículo a modo personal.

En caso de tener el seguro, los daños a terceros son asumidos por la compañía aseguradora, y si el vehículo se ve implicado en un siniestro sin culpa, la compañía de seguros procederá a la reclamación (mediante la cobertura de Defensa Jurídica) al

contrario la reparación y la indemnización correspondiente.

SEGUROS PARA CARAVANAS

Como norma genérica, cuando se posee una caravana o un remolque (tienda o de carga) es indispensable (como anteriormente se ha apuntado) comunicar a la compañía aseguradora del vehículo tractor, que se ha instalado un sistema de anclaje para poder realizar funciones de arrastre.

A tener en cuenta

Tomando esta previsión, la compañía modificará las coberturas para incluir la responsabilidad civil que pudiera derivarse por efectos de la conducción en tales circunstancias. Las condiciones de dicha modificación variarán en función de cada póliza y compañía.

En el caso de las caravanas o remolques con PMA – MMA superior a 750 Kg. es obligatoria la emisión de una póliza independiente con garantía de Responsabilidad Civil de Seguro Obligatorio, ya que puede ser exigida en cualquier momento por la autoridad competente, y la placa roja que tenga debe estar incluida en el fichero FIVA como cualquier vehículo a motor.

En el caso de las caravanas o remolques con PMA – MMA inferior a 750 Kg., y debido a que no tienen placa roja, sino que circulan con la misma placa del vehículo remolcador, tendrá que reflejarse en la póliza de dicho vehículo.

Para el caso de las caravanas las entidades aseguradoras ofrecen sus pólizas combinadas, con más amplias prestaciones de cobertura, además de la Responsabilidad Civil Obligatoria de Circulación. Éstas pueden contemplar:

- **En movimiento o estática.** Es decir, cubren cualquier accidente producido bien al circular por ciudad o carretera (choque, vuelco, colisión, etc.), o bien en situación estática en un camping, zona de aparcamiento, garaje, etc. (inundación o deterioro causado por lluvia cuando supere los 40 l/m² ó 96 km/h, la velocidad del viento, nieve, huracanes, caídas de ramas o árboles; incendio, daños por robo, rotura de lunas y/o cristales, responsabilidad civil privada, etc.).

Las primas de este tipo de pólizas pueden concretarse por una cantidad y por un período de tiempo determinados. Habitualmente son pólizas anuales y renovables.

- **Sólo estática.** Es decir, cuando cubre exclusivamente los siniestros que pudieran producirse mientras la caravana permanece estacionada en un camping. Son seguros como los de hogar, pero simplificando coberturas (incendio, robo, expoliación, inundación o nieve, deterioros producidos por algún siniestro cubierto por póliza, responsabilidad civil, etc.) desde el momento de proceder al estacionamiento hasta que se abandone el lugar.

La caravana sólo tiene cobertura si permanece en el lugar declarado en la póliza; si se mueve, se queda sin garantía, salvo modificación expresa en condiciones particulares. Las primas de este tipo de cobertura son inferiores a las expuestas.

Además de este tipo de seguros y de los específicos del automóvil, existen diversas organizaciones como el Comisariado del Automóvil (CEA), el Real Automóvil Club de España (RACE), Ayuda al Automovilista (ADA), la Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros (ARAG) (especialista en defensa jurídica del asegurado y asistencia en viaje con ámbito mundial), por citar algunas, con delegaciones en casi todas las capitales españolas, que ofrecen a sus asociados servicios de asesoría jurídica para asuntos relacionados con el automóvil, asistencia mecánica, servicio de grúa, etc., muy socorridos cuando se viaja por cualquier punto del país.

Si se trata de viajar por el extranjero, además de las compañías que aseguran en España, también existen oficinas especializadas en prestar cobertura a las emergencias mecánicas, o motivadas por accidente, que pudieran producirse fuera de nuestras fronteras; como, por ejemplo, Europe Assistance o Mondial Assistance, con sedes en Madrid y Barcelona.

Para beneficiarse de esta asistencia la compañía facilita una tarjeta de asistencia con un número de teléfono y las indicaciones sobre su uso.

SEGUROS PARA AUTOCARAVANAS

Al igual que el resto de los vehículos, la autocaravana necesita estar asegurada para poder hacer frente a cualquier imprevisto de siniestralidad que ocasionalmente pueda surgir. Pero no todas las compañías están dispuestas a cumplir con este requisito y las contemplan como riesgos no asegurables. También pueden asegurarse incorrectamente como furgonetas, sin tener en cuenta la parte instalada como vivienda.

A tener en cuenta

Por tanto, es importante que a la hora de asegurar una autocaravana se acuda a una Correduría de Seguros que cuente con experiencia en este campo, ya que los daños y costes que se originan en un siniestro de una autocaravana son diferentes a los producidos en otros vehículos, debido a su especial característica de vehículo-vivienda.

Ha sido muy frecuente asegurar la autocaravana como si se tratase de una furgoneta. También, no especificar el uso que se le pretende dar (no es lo mismo un vehículo de ocio que un vehículo de uso habitual).

También hay que tener muy en cuenta la edad y los años de permiso de conducir de la persona que va a figurar como titular, debido a que (como en la mayoría de los vehículos) la experiencia y veteranía tienen un papel destacado a la hora de cerrar el precio del seguro.

• **Daños a terceros.** Como sucede con el resto de los vehículos, la modalidad Básica que ofrece un seguro que garantiza los daños a terceros, lo que conocemos como seguro obligatorio, que incluye también la responsabilidad civil voluntaria complementaria, la defensa y reclamación de daños, la rotura de lunas y/o cristales, los accidentes del conductor y ocupantes y la asistencia en viaje.

Por regla general, a este seguro de modalidad básica se le pueden añadir otras coberturas suplementarias como incendio, daños por robo y fenómenos de la naturaleza, y daños propios del vehículo con o sin franquicia.

Como hemos indicado anteriormente es probable que algunas compañías incluyan en la modalidad de seguro básico, la rotura de cristales. Lo que deberán comprobar es garantizan tanto los cristales del vehículo como los de la parte de la célula habitable, y

además incluyen todas las ventanas de los materiales similares (suelen ser policarbonatos y metacrilatos) y además incluyen las claraboyas del techo.

También es habitual que se incluya la asistencia en viaje por avería y/o por accidente, pero hay que ver al detalle las coberturas que incluye para el vehículo y para las personas que viajan. En el caso de asistencia en carretera, el seguro cubre el traslado de la autocaravana hasta el lugar más próximo (tanto en España como en el extranjero) donde se pueda reparar, así como los gastos de traslado al lugar de origen de los ocupantes y del vehículo si la reparación va a durar más del tiempo límite establecido en la póliza. Por el contrario, si la reparación dura menos del tiempo acordado con la compañía, ésta correrá con los gastos de alojamiento en un hotel (no la de manutención). Diversas experiencias avalan esta condición, muy recomendable.

Claro está que estas condiciones varían según la compañía aseguradora y es importante conocerlas al detalle. Normalmente, los límites que determinan el tiempo de reparación pueden variar entre tres y cinco días, y son condiciones válidas para los países de la Unión Europea y los que se sitúan a orillas del Mediterráneo.

Lo normal y más habitual es que las pólizas lleven un seguro de accidentes para el conductor del vehículo y que esté cubierto por un seguro de accidentes individual. El resto de los ocupantes están asistidos por la garantía de responsabilidad civil, obligatoria o voluntaria según el grado de parentesco. También pueden incluir el seguro de accidentes para todos los ocupantes del vehículo y siempre tendrán además la garantía propia del seguro obligatorio.

La novedad más destacable en la forma de asegurar cualquier vehículo y con todas las compañías es que se está suprimiendo la responsabilidad civil suplementaria ilimitada, ya que se garantizan 50.000.000 euros, además que lo que tienen cobertura por la garantía del seguro obligatorio. Esta cifra es igual para todos los países de la Unión Europea; por eso las últimas pólizas incluyen la responsabilidad civil limitada.

• **Incluir el robo.** Una de las coberturas fundamentales a la hora de contratar el seguro es la inclusión de robo, aunque en este caso no se pueden contemplar el equipaje ni los utensilios y enseres que no vengán instalados de fábrica, ya que son elementos que pueden o no encontrarse en el interior de la autocaravana. Sin embargo, los accesorios que están fijos como el toldo, el panel solar, el aire

acondicionado de la cabina o el habitáculo o el generador, sí pueden incluirse en el seguro al declararlos en el valor total del vehículo.

Es conveniente especificar todos los elementos, ya que no siempre forman parte del equipamiento de serie (algunos ornamentos son promociones especiales) y es preferible hacerlo constar e incluirlo en el precio, porque no supone un incremento importante de la prima y evita incidencias en los siniestros.

También en esta cobertura de robo existen grandes diferencias, ya que las hay con un año a valor de nuevo; unas cubren el 100 por 100 de los daños y otras llegan hasta el 80 por 100. Es conveniente confiar en los profesionales, ya que con sus explicaciones nos pueden aclarar lo que tenemos o lo que necesitamos, puesto que cada vehículo (según su uso y antigüedad) precisa una cobertura diferente.

La evaluación de un siniestro de autocaravana no es sencillo debido a su condición de vehículo-vivienda; por eso es aconsejable confiar en los que tienen mayor experiencia en este campo. Un buen consejo de un profesional puede evitarnos muchos quebraderos de cabeza. No existe tanta experiencia como con los coches y es muy complicado tasar bien los daños, por lo que es recomendable acudir a talleres especializados en autocaravanas

EN CASO DE SINIESTRO... cómo rellenar una declaración amistosa

A menudo nos ocurre: vamos circulando por carretera o salimos del aparcamiento y tenemos un impacto o incidente. ¿Qué hacer?

Lo primero que recomendamos es mantener la calma y dedicarse a rellenar correctamente el documento (que será una declaración amistosa de accidente cuando los años son sólo materiales y teniendo en cuenta que con su cumplimentación y firma estamos determinando automáticamente la culpabilidad de cada uno de los vehículos involucrados).

¿Cómo debemos rellenar una declaración amistosa de un accidente de tráfico?

IMAGEN!!!!

- Punto 1 y 2: Fecha, hora y lugar en el que ocurrió el accidente.

- Punto 3: Indicar si ha habido heridos independientemente de gravedad de los mismos. Anotaremos, adicionalmente, todos los datos personales (es indispensable poner el número de teléfono de los heridos, si los hubiese).

En caso de haber heridos, recuerda llevar a cabo el protocolo PAS: Proteger, Avisar (112) y Socorrer. Las Autoridades competentes se encargarán de realizar el correspondiente atestado.

- Punto 4: En caso de vernos involucrados en alguna colisión en cadena, en dónde intervengan más de dos vehículos, se debe hacer constar en este punto con el objetivo de relacionar este parte con otros partes derivados del mismo siniestro.

Asimismo, indicaremos si hubiera daños distintos a los de los vehículos implicados, como por ejemplo, elementos de la vía pública afectados por el accidente: guardarailes, semáforos, señales...

- Punto 5: Anotar el nombre, dirección y teléfono de los testigos si los hubiese. Es fundamental para nuestros intereses que estos datos sean lo más completos posibles, y no olvidarnos de solicitar a los testigos un número de teléfono móvil donde contactar con él con facilidad. Los testigos tienen una importancia especial en cualquier siniestro, pueden corroborar nuestra versión y ello puede ser determinante en algunos casos.

- Punto 6: Llegado a este punto y hasta el punto 9, cada uno de los implicados deberá rellenar los datos solicitados de acuerdo a la póliza de seguro del vehículo. En este apartado, cumplimentaremos los datos relativos al asegurado.

- Punto 7: Rellenar datos del vehículo y del remolque si se portara.

- Punto 8: Introducir los datos de la Compañía de Seguros que da cobertura a su vehículo y el número de póliza, así como los datos de su Corredor de Seguros.

Si el accidente ha ocurrido fuera del territorio de la Unión Europea o uno de los implicados es extranjero (fuera de la UE) es necesario introducir el número de la Carta Verde (denominada así por su color), es decir, el Certificado Internacional de Seguro de Responsabilidad Civil de vehículos terrestres automóviles, que acredita que un vehículo está asegurado según la normativa del país adherido a este sistema, del que forman parte más de 40 países.

- Punto 9: Rellenar los datos del conductor, que pueden coincidir o no con el asegurado.

- Punto 10: Señalar en el dibujo del vehículo mediante una fecha, solo el punto en el que ocurrió el primer impacto. No se debe reflejar en este punto el resto de daños del vehículo ocasionados en el accidente.

- Punto 11: Detallar en este punto todos los daños que ha sufrido el vehículo como consecuencia del accidente.

- Punto 12: Mediante este apartado, las partes involucradas en el accidente determinan la responsabilidad del suceso. Cada una de las partes debe rellenar en su columna la situación que describa fielmente la realidad de lo sucedido. De no haber una casilla que recoja la situación, podemos hacer uso del punto 14 (Observaciones). Asimismo, se pueden marcar varias casillas, pero es importante indicar el número total de casillas marcadas.

Dependiendo de las casillas marcadas, las aseguradoras utilizan según el Convenio de Indemnización Directa Español, la tabla de culpabilidad para la indemnización directa de daños materiales a vehículos. En caso de que ambos involucrados hayan marcado únicamente una casilla, las aseguradoras mediante dicha tabla agilizan la tramitación del siniestro y la resolución del mismo.

Así, por ejemplo, y en nuestro caso, el conductor del vehículo A, marcando la casilla número 8 y el conductor del vehículo B,

marcando la casilla número 1, según la tabla, están reconociendo implícitamente que la responsabilidad del accidente recae sobre el conductor del vehículo A tal y como se puede apreciar en la tabla.

IMAGEN TABLA CULPABILIDAD

- Punto 13: Puesto que se trata de una declaración de parte amistosa, ambos conductores implicados están de acuerdo en la versión de los hechos y en este apartado se puede reproducir la situación que conflujo en accidente, realizando un croquis que ayude a visualizar mejor lo ocurrido.

Es conveniente indicar mediante fechas la dirección de los vehículos, así como reflejar las señales de tráfico u otros elementos de la circulación presentes en el lugar del accidente.

- Punto 14: Espacio reservado para esclarecer o incluir alguna circunstancia de relevancia para la resolución del parte.

- Punto 15: Tras revisar que todos los puntos recogen fielmente lo ocurrido y estando de acuerdo ambos conductores en la información que se ha reflejado en el parte, ambos conductores estampan su firma y facilitarán dicho parte a su Correduría de Seguros o a su Compañía de Seguros en su defecto.

Como habréis comprobado, rellenar una declaración amistosa de accidente es muy sencillo, pero la inexperiencia ante este tipo de situaciones de muchos conductores y los nervios que una situación de este tipo genera, conviene mantener la calma, evitar discusiones con el otro conductor y detallar en el parte todo lo acontecido, tal y como os hemos explicado.

Si por alguna razón, ello no fuera posible y no pudierais cumplimentar todos los datos, rellenad imprescindiblemente al

menos el nombre, DNI, teléfono, matrícula y compañía aseguradora.

Os recordamos que Zalba-Caldú dispone de un Departamento especializado en Siniestros, formado por un equipo humano altamente cualificado que le asesorará y velará en todo momento por sus intereses, ahorrándole tiempo y dinero.

Seguros para bungalows y módulos (o mobil-homes)

También hay usuarios cuyo elemento de caravaning es estático, como el mobil-home (o modulo) y el bungalow. La proliferación los últimos años de estos elementos como segunda residencia ha llevado a las compañías aseguradoras a contemplar también este tipo de alojamiento.

Tanto si se trata de módulos o bungalows instalados en un camping se contempla la posibilidad de hacer una póliza individual dentro del recinto, con valores distintos para cada vivienda, con capital asegurado para continente y contenido, además de incluir la responsabilidad civil de daños causados a los demás, derivada de la propiedad de la vivienda y la privada de los propietarios,

También puede el bungalow o el mobil-home estar instalado en una parcela de uso individual y particular de su propietario, en cuyo caso se valoraría la situación de poblado, zona de urbanizaciones o bien un lugar despoblado.

En este tipo de alojamiento, los riesgos que cubren la mayoría de las pólizas son los propios de cualquier vivienda; es decir: incendio, explosión, rayo, fenómenos de la naturaleza, daños por agua, daños por robo y responsabilidad civil.